

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	MANUAL
		EX-ST-MA-01
		Versión: 00
		Página 1 de 4

DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN		
1	Nit:	807.005.015-0
2	Razón Social:	Sociedad por acciones simplificada Excomin
3	Siglas:	Excomin S.A.S.
4	Dirección:	Calle 11 N° 4-39 Oficina 317 C.C. LeCS.
5	Ciudad:	San José de Cúcuta.
6	Departamento:	Norte De Santander
7	Teléfono:	5714949
8	ARL:	Positiva Compañía De Seguros S.A.

N°	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN				ESTADO	NIVEL DE RIESGO
		Proceso	Municipio	Vereda	Predio		
1	CT1	Planta coquización	El Zulia	Porvenir	Km 18 Vía Sardinata	Activo	V
2	CT2	Planta coquización	Cúcuta	Santa Cecilia.	Km 6 Vía San Faustino	Activo	V
3	CT3	Planta de Trituración	Cúcuta	Nuevo Porvenir.	Km 3.4 Vía San Faustino	Activo	V
4	CT4	Patio de Acopio	San Cayetano	San Isidro	Kdx 41-1 Entrada por Urimaco	Activo	V
5	CT5	Planta coquización	El Zulia	20 de julio	Km 19,8 Vía el Zulia	Activo	V
6	CT6	Patio de Acopio	Sardinata	La Selva	Km 2.7 Vía Sardinata	Activo	V
10	CT10	Puerto	Barranquilla D.E.I.P.	-----	Car.38, Cl 1ª Orilla del río	Activo	V
17	ADM	Oficina Principal	Cúcuta	-----	Cl 11 # 4-39 C.C. LECS Ofi. 317	Activo	I

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO
PRINCIPAL: Comercio al por mayor de combustibles, sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.	G4661
SECUNDARIA: Fabricación de productos de hornos de coque.	C1910

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	MANUAL
		EX-ST-MA-01
		Versión: 00
		Página 2 de 4

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO. EXCOMIN se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, y 351 del Código Sustantivo de Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decretos 1295 de 1994, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1530 de 1996, Decreto 1607 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXCOMIN Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. EXCOMIN se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO CUARTO. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

BIOLÓGICOS	FÍSICOS	QUÍMICOS	PSICOSOCIAL
Virus (Covid-19 y otros)	Ruido (Impacto, intermitente o continuo)	Polvos (orgánicos e inorgánicos)	Gestión organizacional. (estilos de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambio)
Bacterias	Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Característica de la organización del trabajo. (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)
Hongos	Vibración (Cuerpo entero o segmentaria)	Líquidos (Nieblas y rocíos)	Característica del grupo social de trabajo. (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	MANUAL
		EX-ST-MA-01
		Versión: 00
		Página 3 de 4

Rickettsias (Bacteria común transmitida por insectos)	Temperaturas extremas (Calor o Frío)	Gases	Condiciones de la tarea. (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistema de control, definición de roles, monotonía, entre otros)
Parásitos	Presión atmosférica (normal o ajustada)	Vapores	Interfase persona – tarea. (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)
Picaduras	Radiaciones ionizantes (Rayos X, Gamma, Alfa y Beta)	Humos (metálicos y no metálicos)	
Mordeduras	Radiaciones No ionizantes (Láser, ultravioleta, infrarrojo, radiofrecuencia, microondas)	Material particulado.	Jornada de trabajo. (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)
Fluidos o excrementos			

BIOMECÁNICOS	CONDICIONES SEGURIDAD	FENÓMENOS NATURALES
Postura. (Prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional)	Mecánico. (Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)	Sismos
	Eléctrico. (Alta y baja tensión)	Terremoto
Esfuerzos	Locativo. (Sistemas y medios de almacenamiento)	Vendaval
	Superficies de trabajo (Irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel)	
	Condiciones de orden y aseo. (Caídas de objetos)	Inundación
Tecnológicos. (Explosión, fuga, derrame, incendio)		
Movimientos repetitivos	Accidentes de tránsito	Derrumbe
	Públicos. (Robos, atracos, asaltos, atentados, de orden públicos, entre otros)	

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	MANUAL
		EX-ST-MA-01
		Versión: 00
		Página 4 de 4

Manipulación manual de cargas	Trabajo en alturas	Precipitaciones. (lluvias, granizadas, heladas)
	Espacios confinados	

PARÁGRAFO PRIMERO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los colaboradores al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO. La empresa y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO. La empresa ha implantado un proceso de inducción del colaborador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La empresa se compromete a adoptar las normas establecidas por el gobierno nacional para el manejo de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO OCTAVO. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, y sus contenidos se darán a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten normas del reglamento o que limiten su vigencia.



Ruth Y. Mendoza

RUTH YURDARY MENDOZA TORRES
CC: 60358274
Representante Legal